

San Salvador, 05 de enero de 2018

Público en General.
Presente

El suscrito Oficial de Información, del Instituto Nacional de la Juventud, hace constar que para el período en evaluación, este ente obligado no realiza cobros por la reproducción de la información que le es solicitada, Que de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información Pública, en el artículo 61 inciso segundo, los entes obligados deberán disponer de hojas informativas de costos de reproducción y envío de la información solicitada.

Y para hacerlo de conocimiento general se extiende la presente acta.



MIGUEL ANGEL ESPINOZA ZETINO
Oficial de Información Ad-Honorem
Instituto Nacional de la Juventud